



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE MANO DE OBRA

Construcción de Baño Sanitario Ubicado en el Centro de Triage COVID-19 Ubicado en el Instituto Oficial Guaimaca

Yo, **DONATILA ONDINA LOZANO COCA**, mayor de edad, viuda, Licenciada en Educación Básica, hondureña, con Tarjeta de Identidad N° 0806-1960-00072, en mi condición de Alcalde Municipal por Ley, conforme Acta N. 15, tomo 94, folios del 183 al 236 con fecha lunes 03 de agosto del 2020, en virtud de ausencia por incapacidad del Alcalde Municipal Electo, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **FREDY NAHUN BEJARANO**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1974-00281, con domicilio en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 -3590

2769 -4262

CLAUSULA PRIMERA: La Señora Alcaldesa Municipal por Ley, concede el presente Contrato de Trabajo al Señor **FREDY NAHUN BEJARANO**, para que construya baño sanitario en el Centro de triaje COVID-19 que será ubicado en las instalaciones del Instituto Oficial Guaimaca, el cual tendrá las siguientes especificaciones:

- Construcción de baño sanitario
- Repello y pulido de paredes
- Instalación de tubería
- Apertura de puerta
- Instalación de sanitario lavable
- Instalación de lavamanos
- Elaboración de techo metálico
- Construcción de piso.

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 8,600.00 (Ocho Mil Seiscientos Lempiras Exactos)** de los cuales se le retendrá el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta que equivale a Lps. 1,075.00 (Un Mil Setenta y Cinco Lempiras exactos) **VALOR TOTAL A PAGAR DE LPS. 7,525.00** (Siete Mil Quinientos Veinticinco Lempiras Exactos) los cuales serán pagados en la tesorería municipal de Guaimaca.

CLAUSULA TERCERA: el contrato por construcción de baño sanitario en el centro de triaje covid-19 ubicado en el Instituto Oficial Guaimaca será el 03 de agosto del presente año.

CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los tres días del mes de agosto, del año Dos Mil veinte.

TELEFONOS:

2769-3590

2769-4262


LIC. DONATILA LOZANO COCA
ALCALDESA MUNICIPAL POR LEY
FREDY NAHÚN BEJARANO
EL CONTRATISTA

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14